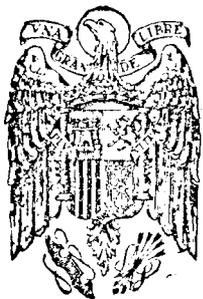


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### ORDENES

#### Estado Mayor del Ejército

##### ESTADO MAYOR

###### Disponibles

Queda disponible forzoso en la segunda región militar, el coronel de Estado Mayor D. Juan de la Cuesta Cardona. Madrid, 15 de diciembre de 1940.

VARELA

#### Dirección general de Reclutamiento y Personal

##### INFANTERÍA

###### Disponibles

Cesa en el cargo de jefe a las órdenes del coronel de Infantería D. Antonio Montis Castelló, el comandante de la propia Arma D. Enrique Pascual del Pobil Castro, quedando en la situación de disponible forzoso en la tercera región militar.

Madrid, 16 de diciembre de 1940.

VARELA

###### Ayudantes

Se nombra jefe a las órdenes del coronel D. Nicolás Galiana Nadal, jefe de la Infantería de la División núm. 32, al comandante de la propia Arma D. Enrique Pascual del Pobil Castro, disponible forzoso en la tercera región militar.

Madrid, 17 de diciembre de 1940.

VARELA

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 10 de noviembre del año actual, el teniente de Infantería, perteneciente a la escala complementaria, D. José Méndez Márquez, debiendo señalársele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 20 de diciembre de 1940.

VARELA

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 de abril del año actual, el teniente de Infantería D. Julio Isidro González, debiendo señalársele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el haber pasivo que le correspondía, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 20 de diciembre de 1940.

VARELA

### Procesados

Pasan a la situación de procesados en las plazas que se indican, los suboficiales legionarios de Infantería que a continuación se relacionan:

Brigada legionario D. Juan Jordán Jiménez, del tercer Tercio de La Legión, en la plaza de Larache.

Sargento legionario D. Vicente López Cebrián, del primer Tercio de La Legión, en la plaza de Melilla.

Madrid, 20 de diciembre de 1940.

VARELA

Pasan a la situación de procesados en las plazas que se indican, los sargentos de Infantería que a continuación se relacionan.

Sargento D. Diego Morales Herrero, del grupo de Regulares de Infantería núm. 7, en la plaza de Melilla.

Sargento legionario D. Waldino Rodríguez Lago, del primer tercio de La Legión, en la plaza de Melilla.

Madrid, 19 de diciembre de 1940.

VARELA

### ARTILLERÍA

#### Derechos pasivos

Vistas las instancias promovidas por los jefes, oficiales y suboficiales del Arma de Artillería que a continuación se relacionan, con destino en los Cuerpos que se indican, en súplica de que se les conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que determina el vigente Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto acceder a lo solicitado, debiendo los recurrentes abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto por quien corresponda, la oportuna liquidación y cumplimiento además cuanto sobre el particular está prevenido.

Comandante D. Alberto Villoslada Miñón, del regimiento de Artillería número 4.

Capitán D. José García de Levaristy, de la Pirotecnia Militar de Sevilla.

Teniente D. José Gavieiro García, del regimiento de Artillería núm. 48.

Otro, D. Manuel Meléndez Oliva, del regimiento de Artillería núm. 64.

Brigada D. Ramón Álvarez Castiñeira, del regimiento de Artillería núm. 3.

Otro, D. Vicente Oco González, del regimiento de Artillería núm. 6.

Madrid, 19 de diciembre de 1940.

VARELA

## VETERINARIA MILITAR

### Premios de efectividad

Se conceden los premios de efectividad que se expresan, a los oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la real orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlos a partir de las fechas que se señalan.

#### Veterinarios primeros

D. José Montes Pérez, de la sexta Unidad Veterinaria, 500 pesetas, a partir de 1.º de octubre de 1940, por llevar dieciocho años de oficial.

D. Miguel Ramos Martínez, de la séptima Unidad Veterinaria, 500 pesetas, a partir de 1.º de octubre de 1940, por llevar dieciocho años de oficial.

D. Amancio Herrero Díez, de la séptima Unidad Veterinaria, 500 pesetas, a partir de 1.º de octubre de 1940, por llevar dieciocho años de oficial.

Madrid, 21 de diciembre de 1940.

VARELA

## DEVOLUCION DE CUOTAS

He resuelto se devuelvan al personal que se expresa en la siguiente relación, que empieza con D. Miguel Fagoaga Gutiérrez-Solana y termina con José Llauradó Mestre, las cantidades que ingresaron en la Hacienda para reducir el tiempo de servicio en filas, como acogidos a los beneficios del capítulo XVII del vigente reglamento de Reclutamiento, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago extendidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda, que se citan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 425 del mencionado reglamento.

#### RELACION QUE SE CITA

##### Oficialidad de complemento

Comprendidos en la real orden circular de 16 de diciembre de 1930 (Colección Legislativa núm. 428).

D. Miguel Fagoaga Gutiérrez-Solana, mozo del reemplazo de 1935 y cupo por el distrito del Congreso de esta capital, carta de pago núm. 214, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid, el 9 de julio de 1935, por valor de 500 pesetas y carta de pago núm. 522, expedida por la mencionada Delegación de Hacienda, el 24 de junio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. Peiayo Artigas Ramírez, mozo del reemplazo de 1934 y cupo por el distrito del Hospicio de esta capital, carta de pago núm. 674, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid, el 31 de julio de 1934, por valor de 187,50 pesetas y carta de pago núm. 116, expedida por la mencionada Delegación de Hacienda, el 6 de diciembre de 1935, por valor de 187,50 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

D. Manuel Noguera Daza, mozo del reemplazo de 1935 y cupo por el distrito del Hospital de esta ciudad, carta de pago núm. 571, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid, el 21 de junio de 1935, por valor de 187,50 pesetas; carta de pago núm. 9, expedida por la indicada Delegación de Hacienda, el 2 de septiembre de 1935, por valor de 375 pesetas, y carta de pago número 475, expedida por la mencionada Delegación, el 22 de junio de 1936, por valor de 502,50 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 1.125 pesetas.

D. Ricardo Espiau Suárez de Viesca, mozo del reemplazo de 1935 y cupo de Sevilla, carta de pago núm. 886, expedida por la Delegación de Hacienda de Sevilla, el 25 de junio de 1935, por valor de 1.000 pesetas y carta de pago número 244, expedida por la mencionada Delegación de Hacienda, el 15 de octubre de 1936, por valor de 1.000 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 2.000 pesetas.

D. Salvador Garrido Sierra, mozo del reemplazo de 1935 y cupo de La Carolina, carta de pago núm. 1.524, expedida por la Delegación de Hacienda de Jaén, el 21 de junio de 1935, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Arturo Ferrán Forn, mozo del reemplazo de 1935 y cupo de San Baudilio, carta de pago núm. 7.040, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el 31 de julio de 1935, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Juan Miguel Michaus Bercochea, mozo del reemplazo de 1935 y cupo de Larraín, carta de pago número 184, expedida por la Delegación de Hacienda de Pamplona, el 13 de junio de 1935, por valor de 500 pesetas y carta de pago núm. 116, expedida por la mencionada Delegación de Hacienda, el 15 de junio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. José Luis Ardanza Trevijano, mozo del reemplazo de 1935 y cupo de Logroño, carta de pago núm. 607, expedida por la Delegación de Hacienda de Logroño, el 20 de abril de 1935, por valor de 1.000 pesetas y carta de pago número 6, expedida por la mencionada Delegación de Hacienda, el 4 de diciembre de 1936, por valor de 1.000 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 2.000 pesetas.

D. Luis Lejarreta y García de Amézagaga, mozo del reemplazo de 1934 y cupo de Vitoria, carta de pago núm. 34, expedida por la Delegación de Hacienda

de Vitoria, el 29 de mayo de 1934, por valor de 375 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

D. César de los Ríos Sierra, mozo del reemplazo de 1932, agregado al de 1935 y cupo de Valladolid, carta de pago núm. 531, expedida por la Delegación de Hacienda de Valladolid, el 21 de julio de 1932, por valor de 750 pesetas y carta de pago núm. 553, expedida por la mencionada Delegación de Hacienda, el 24 de junio de 1936, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 1.500 pesetas.

D. Juan Ortiz Neira, mozo del reemplazo de 1934 y cupo de Orense, carta de pago núm. 376, expedida por la Delegación de Hacienda de Orense, el 27 de julio de 1934, por valor de 250 pesetas y carta de pago núm. 256, expedida por la mencionada Delegación de Hacienda, el 20 de diciembre de 1935, por valor de 250 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

#### Reclutas

Comprendidos en el artículo 422 del reglamento de Reclutamiento.

Miguel Aponte Sánchez, mozo del reemplazo de 1936 y cupo por el distrito del Centro de esta capital, carta de pago número 679, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid, el 4 de julio de 1936, por valor de 502,50 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 502,50 pesetas.

Fernando de la Cruz Pulido, mozo del reemplazo de 1936 y cupo por el distrito del Centro de esta capital, carta de pago núm. 4.154, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid, el 23 de junio de 1936, por valor de 487,50 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 487,50 pesetas.

Manuel Machuca Truño, mozo del reemplazo de 1935 y cupo del distrito del Hospital de esta capital, carta de pago núm. 263, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid, el 15 de julio de 1936, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Ramón Muñoz Allué, mozo del reemplazo de 1936 y cupo por el distrito de Chamberí de esta capital, carta de pago núm. 548, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid, el 30 de marzo de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Julio Gómez Muñoz, mozo del reemplazo de 1936 y cupo por el distrito de Buenavista de esta capital, carta de pago núm. 597, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid, el 26 de junio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

José Manuel Kowalski Fernández, mozo del reemplazo de 1936 y cupo por el distrito de Buenavista de esta capital, carta de pago núm. 616, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid, el 4 de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Juan Polín Rubio, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Galapagar, carta de pago núm. 239, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid, el 2 de julio de 1936, por valor de 137,50 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 137,50 pesetas.

Vicente Baguena Moret, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Valencia del Cid, carta de pago núm. 68, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia del Cid, el 2 de junio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Antonio Baro Soler, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Murcia, carta de pago núm. 290, expedida por la Delegación de Hacienda de Murcia, el 14 de julio de 1936, por valor de 412,50 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 412,50 pesetas.

Martín Grand Pacheco, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Chamartín, carta de pago núm. 564, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid, el 25 de junio de 1936, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Ricardo Verges Prats, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona, carta de pago núm. 737, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el 3 de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Pedro Picart Pujol, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona, carta de pago núm. 4.326, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el 26 de junio de 1936, por valor de 421,85 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 421,85 pesetas.

Félix Garriga Juana, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona, carta de pago núm. 1.930, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el 9 de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Alejandro Pérez Romeu, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona, carta de pago núm. 1.201, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el 6 de julio de 1936, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

José María Font Rius, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona, carta de pago núm. 4.222, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el 30 de mayo de 1936, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Rafael Ferrániz Pastor, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona, carta de pago núm. 2.677, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el 22 de abril de 1936, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

José Colomer Torrents, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Sabadell, carta de pago núm. 3.910, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelo-

na, 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Ramiro Comalrena Sobregrau, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona, carta de pago núm. 3.779, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el 24 de marzo de 1936, por valor de 1.000 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

Ricardo Vilardell Carbonell, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona, carta de pago núm. 3.163, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el 23 de mayo de 1936, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Alfredo Puig Bataller, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona, carta de pago núm. 3.942, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el 16 de julio de 1936, por valor de 162,50 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 162,50 pesetas.

Antonio Puig Oller, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona, carta de pago núm. 3.283, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el 15 de julio de 1936, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Román Masana Rosell, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona, carta de pago núm. 2.549, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el 18 de mayo de 1936, por valor de 1.000 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

José Pont Cardenal, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona, carta de pago núm. 859, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el 6 de abril de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Salvio Puig García, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona, carta de pago núm. 4.250, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el 26 de junio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Buenaventura Barceló Sabaté, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Tarragona, carta de pago núm. 34, expedida por la Delegación de Hacienda de Tarragona, el 2 de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Luis García Muñoz y Corradí, mozo del reemplazo de 1934, agregado al de 1936 y cupo por el distrito de Buenavista de esta capital, carta de pago número 513, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid, el 25 de julio de 1934, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Fernando María Tomé Dicenta, mozo del reemplazo de 1936 y cupo por el distrito de Buenavista de esta capital, carta de pago núm. 2.302, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid, el 14 de mayo de 1936, por valor de 250 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Daniel Ríos Pérez, mozo del reempla-

zo núm. 231, expedida por la Delegación de Hacienda de Alicante, el 6 de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

José Lauradó Mestre, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Tarragona, carta de pago núm. 53, expedida por la Delegación de Hacienda de Tarragona, el 3 de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Madrid, 21 de diciembre de 1940.

VARELA

## Expulsión de voluntarios

Vistos los escritos dirigidos a este Ministerio por las Autoridades Militares que en la siguiente relación se citan, participando haber expulsado del Ejército, por incorregible, al personal comprendido en la misma, he resuelto se publique la relación de referencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 392 del vigente reglamento de Reclutamiento.

### RELACION QUE SE CITA

#### Primera región militar

Arturo Riera Royo, corneta del regimiento de Infantería núm. 4, hijo de Antonio y Teresa, natural de Zaragoza.

Doroteo González Vicente, corneta del regimiento de Infantería núm. 44, hijo de Cecilio y Vicenta, natural de Toledo.

Luis Barroso Rodríguez, soldado voluntario de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, hijo de José y Josefa, natural de Pinto (Madrid).

Ramón Peña Martín, Artillero voluntario de la Maestranza de Artillería de esta ciudad, hijo de Luis y María Luisa, natural de esta Plaza.

#### Segunda región militar

Manuel Moreno Moreno, educando de banda del regimiento de Infantería núm. 8, hijo de Antonio y de Estrella, natural de Castro del Río (Córdoba).

Antonio Remán Medina, educando de banda del regimiento de Infantería número 47, hijo de Antonio y Leonor, natural de La Línea de la Concepción (Cádiz).

José Muñoz Enrque, trompeta del regimiento de Artillería núm. 16, hijo de José y Concepción, natural de Atarfe (Granada).

Manuel Rico Luque, educando de banda del regimiento de Artillería número 42, hijo de Ramón y Dolores.

*Octava región militar*

Francisco Martínez Lorenzo, educando de banda del regimiento de Infantería núm. 35, hijo de José y Florenda, natural de Mundín, Ayuntamiento de Nogueira de Ramuín (Orense).

Madrid, 21 de diciembre de 1940.

VARELA

**Dirección general de Servicios****Diets y pluses**

Con el fin de abreviar los trámites que para el curso de relaciones de dietas y pluses prescriben el reglamento vigente de dietas y la orden de 3 de diciembre de 1935 (C. L. núm. 791), se resuelve que en lo sucesivo los primeros jefes de los Cuerpos o Dependencias, sean los que cursen directamente a este Ministerio las referidas relaciones, en triplicado ejemplar, en la forma que determinan las anteriores disposiciones, sin incluir en las mismas más que las concesiones en que haya recaído aprobación Ministerial, cuya fecha se hará constar expresamente para cada una. La concesión de los citados devengos continuará solicitándose de este Ministerio como actualmente se lleva a cabo, conforme señalan las órdenes de 9 de enero último (D. O. núm. 9) y comunicada de 11 de igual mes y año.

Madrid, 16 de diciembre de 1940.

VARELA

**Paradas de sementales**

Para la próxima temporada de cubrición por los caballos y asnos sementales del Estado y con el fin de que este servicio se realice con la mayor regularidad, se observarán por los jefes de los Depósitos y Secciones de Sementales, las reglas siguientes:

Primera. Las paradas deberán salir de la Plana Mayor para sus destinos el día que fijen los jefes de los Depósitos o Secciones, verificándolo por jornadas ordinarias o ferrocarril, según convenga a juicio de dichos jefes, teniendo muy presente el mejor servicio y comodidad del personal y ganado.

Segunda. La duración de la temporada de las paradas del Estado, será de 115 días, quedando autorizados los ya mencionados jefes, para disminuir aquellas, cuando terminada su misión u otra circunstancia, así lo aconsejaran.

Los Depósitos que por escasez de efectivo no hayan podido atender todas las solicitudes de establecimiento de paradas, podrán así mismo ampliar la temporada, anticipando en siete días la salida de los contingentes de los

que consideren necesarios, y retrasar en igual número de días el regreso, si continuaran presentándose yeguas en la parada.

El personal tendrá derecho al disfrute de las dietas reglamentarias durante la temporada de cubrición, así como los días que se empleen en la revista de locales de paradas. La tropa devengará el haber de cinco pesetas diarias en analogía a lo dispuesto en orden de 23 de septiembre último (D. O. núm. 215), y como jornal para el auxiliar que pueda ser nombrado para dichos servicios, 1,25 pesetas diarias por parada que no exceda de seis sementales.

Tercera. Las paradas que se establecen, divididas en los grupos que se señalarán en el cuadro que se publicará, serán revistadas por los respectivos capitanes o por oficiales subalternos, según disponga el jefe del respectivo Depósito o Sección, no pudiendo exceder de 70 días el total de los que inviertan durante la temporada en la inspección de las paradas provisionales, el citado personal de capitanes y oficiales, y 30 días los jefes (tenientes coroneles y comandantes), efectuando los viajes que precisen por vía férrea, marítima u ordinaria, por cuenta del Estado, y en el último caso, ateniéndose a lo dispuesto en la orden de 19 de agosto de 1921 (C. L. núm. 355).

Las paradas dependientes del Establecimiento de Cría Caballar y Remonta del Protectorado de Marruecos (Larache), que se establezcan en la zona de dicho Protectorado, serán revistadas por los respectivos capitanes o por oficiales subalternos, y por el teniente coronel primer jefe de la misma, ateniéndose en un todo a lo que se dispone para los jefes de los Depósitos de Sementales.

Cuarta. No emprenderá la marcha a su destino ninguna parada, hasta que el primer jefe del Depósito tenga la seguridad de que los locales y demás servicios precisos en cada población se encuentran en perfecto estado, según los informes que posea o reciba de los oficiales que con la anticipación suficiente podrán nombrar para tal objeto.

Quinta. Los capitanes revisores de grupo y los auxiliares visitarán las paradas donde radican los sementales cedidos a ganaderos que se encuentren en su demarcación aun cuando los caballos pertenezcan a otros Depósitos, ateniéndose en un todo a lo que dispone la orden de 23 de enero de 1939 (B. O. núm. 42), sobre cesión de sementales a ganaderos.

Sexta. El pago que ha de hacer el dueño, por reconocimiento veterinario de cada yegua que haya de abastecerse, será el de cinco pesetas, siempre que no esté bajo la asistencia inmediata de un veterinario militar a cuyo efecto presentarán con ella, al igual que en las paradas particulares, el correspondiente certificado de reconocimiento veterinario extendido con fecha no anterior a ocho días, por los fa-

cultivos civiles afectos a la demarcación de cada parada.

Séptima. Para el beneficio de yeguas por el garañón se tendrá en cuenta, tanto en las paradas particulares, como en las oficiales, lo dispuesto en el artículo 16 del vigente reglamento de paradas particulares, lo que consignarán en las instrucciones que, para el funcionamiento de las mismas, dicten los jefes de los Depósitos y Secciones.

Octava. Durante la temporada de cubrición y de acuerdo con lo dispuesto en la orden circular de 17 de agosto de 1938 (B. O. núm. 51), el ganado que, por razón de su emplazamiento, no pueda ser suministrado en la forma que indica dicha orden circular, devengará en especie la ración de pienso señalada y por los Parques y Depósitos de Intendencia, se les facilitará por adelantado el suministro correspondiente al tiempo que haya de permanecer en la parada, el que podrá así ser transportado al mismo tiempo que los sementales, en evitación de gastos y posibles trastornos en el servicio. Los jefes de los Depósitos y Secciones destacadas, comunicarán a los jefes de los respectivos Parques y Depósitos de Intendencia de que dependan, las raciones en especie que les son absolutamente indispensables durante la temporada de cubrición, con la antelación debida para que por estos Establecimientos sean tenidas en cuenta en el cálculo de necesidades. Los jefes de los Depósitos y Secciones de sementales liquidarán mensualmente en dichos Parques y Depósitos de Intendencia las raciones suministradas mediante los ajustes correspondientes al devengo. En los puntos donde no exista ferrocarril, los jefes del servicio solicitarán de los Capitanes Generales de las regiones respectivas los bagajes necesarios.

Madrid, 20 de diciembre de 1940.

VARELA

**Dirección general de la Guardia Civil****Disponibles**

La orden de 19 del mes anterior (D. O. núm. 262), por la que pasó a la situación de disponible forzoso en Palma el coronel de la Guardia Civil (Sección Carabineros), D. Alfonso Castellary Herrera, se modifica en el sentido de que en la dicha situación residirá en Almería.

Madrid, 20 de diciembre de 1940.

VARELA

Excmo. Sr. Director general de la Guardia Civil.

Excmos. Sres. Capitanes Generales de Baleares y de la segunda región militar.

**Ascensos**

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y resuelta sin responsabilidad la información que como procedente de territorio liberado le ha sido instruida, se reintegra al puesto que le corresponde y se le confiere el empleo inmediato superior, con la antigüedad de 23 de octubre de 1940, al brigada de la Guardia Civil, D. Antonio Pulido Sánchez, debiendo ser colocado en la escala de su nuevo empleo a continuación de D. Basilio Nieto Oliver, y pasando destinado a la Comandancia núm. 12.

Madrid, 20 de diciembre de 1940.

VARELA

Excmo. Sr. Director general de la Guardia Civil.

**Derechos pasivos**

Vistas las instancias promovidas por los sargentos de la Guardia Civil (Sección Carabineros), D. Antonio García Estévez y D. Eugenio Oliver Laman, de las Comandancias números 73 y 76, respectivamente, en súplica de acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que concede el vigente Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto acceder a lo solicitado, debiendo los recurrentes abonar, en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto, por quien corresponda, la oportuna liquidación y

cumplimentándose además cuanto sobre el particular está prevenido.

Madrid, 20 de diciembre de 1940.

VARELA

Excmo. Sr. Director general de la Guardia Civil.

**Procesados**

Pasa a la situación de procesado en la quinta región militar, a partir del 2 de octubre último, en las condiciones que determina el decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el sargento de la Comandancia núm. 11, de la Guardia Civil, don Francisco Muñoz Jimeno continuando afecto para haberes y documentación a la misma Unidad.

Madrid, 18 de diciembre de 1940.

VARELA

Excmo. Sr. Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr. Capitán General de la quinta región militar.

**Reemplazo**

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la cuarta región militar, con residencia en Barcelona, a partir de 1 del mes actual, por hallarse comprendido en la real orden circular de 18 de noviembre de 1916 (C. L. núm. 250), el sargento de la Guardia Civil D. Agus-

tía Coca López, continuando afecto para haberes y documentación al 19 Tercio. Madrid, 17 de diciembre de 1940.

VARELA

Excmo. Sr. Director general de la Guardia Civil.

**Inútiles**

Visto el expediente de inutilidad instruido para acreditar el derecho a los beneficios que pudieran corresponder al guardia segundo de la Comandancia de la Guardia Civil núm. 27 Angel Ortega Martínez, declarado inútil total para el servicio, en 7 de diciembre de 1939 por la Junta facultativa de Sanidad Militar, como comprendido en el artículo 28, capítulo cuarto del Cuadro de inutilidades anejo al reglamento de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), a consecuencia de las heridas que sufrió en 9 de diciembre de 1933 al llegar a la estación de Zuera (Zaragoza), he resuelto, de acuerdo con lo informado por la Asesoría y Justicia de este Ministerio, declarar la inutilidad del citado guardia, adquirida en actos del servicio e incluida en la base tercera de la ley de 15 de septiembre de 1932 (C. L. núm. 515), debiendo ser cursado al Consejo Supremo de Justicia Militar el expediente citado para el señalamiento del haber pasivo que le corresponda.

Madrid, 20 de diciembre de 1940.

VARELA

Excmo. Sr. Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr. General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

# ADQUISICIONES - CONCURSOS

## REGIMIENTO DE ARTILLERIA DE COSTA NUM. 4

Necesitando este Cuerpo adquirir los efectos que a continuación se relacionan, para el equipo de fútbol del mismo, se saca a concurso por el presente anuncio, para que los industriales que deseen concurrir, remitan sus proposiciones en sobre cerrado, dirigido al comandante Mayor de este regimiento, antes del día 10 del próximo mes de enero.

Los efectos serán entregados en el almacén del Cuerpo, libres de todo gasto, en el plazo máximo de 20 días, a partir del de la notificación de la adjudicación.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario, y las facturas estarán sujetas al descuento del 1,30 por 100 de pagos al Estado.

Los modelos de los efectos serán enviados libres de todo gasto.

### EFFECTOS QUE SE CITAN.

Camisetas .....	15
Pantalones .....	15
Botas (pares) .....	15
Espinilleras .....	15
Medias (pares) .....	15
Tobilleras .....	15
Camisetas portero .....	1
Guantes (pares) .....	1
Rodilleras (pares) .....	1
Balones .....	2

Ciuta, 16 de diciembre de 1940.

P. 2-1

## REGIMIENTO DE INFANTERIA NUM. 11

Necesitando adquirir este Cuerpo los efectos que a continuación se relacionan, se saca a concurso

para que los productores que se presenten modelo y proposiciones totales o parciales al comandante Mayor del mismo, en sobre cerrado, antes de las 12 horas del día 24 del mes de diciembre, teniendo en cuenta las demás condiciones legales que rigen en esta clase de concurso.

Todas las facturas quedarán sujetas al descuento del 1,30 por 100 de impuestos de pagos al Estado.

El importe de este anuncio lo satisfarán a prorrato entre los adjudicatarios.

### EFFECTOS QUE SE CITAN

Paelleras de 12 plazas .....	112
Calderetas de 12 plazas .....	112

Alicante, 12 de diciembre de 1940.

P. 2-2

# ANUNCIOS

## INGRESO ACADEMIA GENERAL MILITAR "EMÉRITA AUGUSTA"

Preciados, 33

M A D R I D

Teléfono 24470

Preparación para el ingreso en la ACADEMIA GENERAL MILITAR

Anunciada oficialmente convocatoria para 1942, empieza curso intensivo, preparando competente profesorado en la

ACADEMIA DE CIENCIAS Y DERECHO

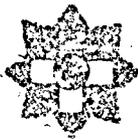
Arrieta, núm. 7 - Madrid - Tel. 27669

Regalamos prospectos con requisitos para el ingreso.

## MILITARES

José Sáez Marín

Ciudad Rodrigo - MADRID - Tlf. 19029



CASA ESPECIAL PARA REGALOS



CON MOTIVO DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS



Primera casa en sables, espadas de lujo y honor, condecoraciones, galones, fajas, fajines, bastones de mando, corrajes, leguis, botones, emblemas, bordados de todas clases, golas, espuelas, espolines, cordonaduras, machetes y todos los demás efectos para los señores alumnos de las Academias Militares

## PARA INGRESO EN LA ACADEMIA GENERAL MILITAR

"Preparación RIVER" -:- Hileras, 17 - MADRID

PROFESORES ESPECIALISTAS - GIMNASIO - INTERNADO - CAMPO DE DEPORTES

AGUAS MINERALES NATURALES

# CARABAÑA

PURGANTES DEPURATIVAS ANTISEPTICAS Y ANTIBILIOSAS

**JOSÉ CAMPOS MERCADER**  
(Sucesor de Vicente Campos)

ELABORACIÓN DE TODOS LOS PRODUCTOS  
DERIVADOS DEL CERDO

Oficinas: Mendizábal, 2 - Teléf. 16

Telegramas: VICENTE CAMPOS

LA CAROLINA

**ANTONIO SANZ SAENZ**

*Casa fundada en 1930.*

EXPORTADOR DE PESCADOS FRESCOS A  
TODAS LAS PROVINCIAS ESPAÑOLAS

Artillería, 18 y 20 - Teléf. 2437

G I J Ó N

**INDUSTRIAS CANIVELL, LTDA.**

FABRICA DE PERSIANAS DE MADERA EN-  
ROLLABLES Y CARPINTERIA EN GENERAL  
MUEBLES

López de Hoyos, 51

MADRID

**PEDRO J. CAMACHO PAYER**

TEJIDOS, NOVEDADES Y CONFECCIONES

Olavide, 1 - Teléf. R 43

LA CAROLINA

**E. DÍAZ PINTADO**

"Santa María"

FABRICA DE ACEITE DE LUJO Y  
JABONERÍA

LA CAROLINA (Jaén)

**VIUDA DE JOSÉ MARTÍNEZ**

COMERCIO

VALVERDE DE JÚCAR

(Cuenca)

**"LA EUFEMIA"**

FABRICA DE HARINAS

VALVERDE DE JÚCAR

(Cuenca)

Almacenes

**MODESTO ABAD**

TEJIDOS - COLONIALES - CALZADO Y PA-  
QUETERIA - PRECIOS SIN COMPETENCIA

VALVERDE DE JÚCAR

(CUENCA)

**RAMÓN DELGADO RODRÍGUEZ***Casa fundada en el año 1909*FÁBRICA DE SOMMIERS DE HIERRO Y  
SOMMIERS CAMA

Canalejas, 18 - Teléf. 261

LINARES (Jaén)

**VICENTE COVES RUIZ**ALMACÉN DE ALPARGATAS - ZAPATILLAS,  
SANDALÍAS Y ARTICULOS SIMILARES  
VENTAS AL POR MAYOR Y DETALL

José Antonio, 43 - Teléf. 376

Dirección telefónica: COVES, ALPARGATAS

LINARES (Jaén)

**ANDRÉS MONTIEL ARBOLEDAS**

SUCESOR DE

Francisco Montiel Arboledas

FERRETERÍAS

"La Campana" "La Llave"

Antonio R. Abellan, 9 - José Ant.º 28  
DROGAS, BATERÍA DE COCINA, CRISTAL  
HUECO Y PLANO, HERRAMIENTAS  
Teléfono 208

LINARES (Jaén)

**ESTEBAN SÁNCHEZ LANZAS**

CERVECERÍA

VINOS FINOS - CERVEZAS Y LICORES DE  
LAS MEJORES MARCAS - SE RECIBEN MA-  
RISCOS A DIARIO

Pasaje del Generalísimo, 2

Teléfono 216

LINARES

**FÉLIX DE AMO**CONFITERÍA Y PASTELERÍA  
ESPECIALIDAD EN ENCARGOS - SERVICIOS  
PARA BODAS Y FIAMBRES

Pérez Galdós, 31 - Teléfono 182

LINARES

**JUAN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**

DESTILERÍAS DE ANISADOS Y LICORES

LINARES (Jaén)

**CASA VIDAURRETA**

TEJIDOS Y NOVEDADES

Peral, 4

LINARES

**CASA GARARRE**

MATERIAL ELÉCTRICO

Pasaje del Generalísimo, 17

LINARES (Jaén)

Vea la gran exposición de objetos para regalos y plumas estilográficas en la papelería  
"E. PEREZ VALLEJO".—Avenida José Antonio, XI (Gran Vía).—Teléfono 16.666.—MADRID